MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORÁNDUM DDP Nº 818/2026

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2514/2026

EXPEDIENTE CEROPAPEL Nº 12816/2026

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.514 DE 2026 QUE AUTORIZA A ORIZON S.A. Y ARMADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA CAPTURAR CUOTA DE JUREL TRANSFERIDA DE ACUERDO CON LA REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PESCA DEL PACÍFICO SUR (OROP-PS).

RES. EX. N° **02758/2026**

VALPARAÍSO, **viernes, 20 de noviembre de 2026**

VISTO: Lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2026; por la División de Desarrollo Pesquero mediante Informe Técnico N°14 contenido en el Memorándum (D.D.P.) Nº 818/2026, de fecha 17 de noviembre de 2026; Expediente Cero Papel Nº 12816/2026; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar, promulgada mediante D.S. Nº 1393 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, promulgada mediante el Decreto Supremo Nº 89 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.521, Nº 19.880, N° 20.657 y N° 21.752; la Medida de Conservación y Ordenamiento para ***Trachurus murphyi,*** MCO 01-2026, adoptada por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1463 de 2026, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 2.514 de 2026, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.514 de 2026, de esta Subsecretaría se autorizó a a ORIZON S.A. y a los armadores artesanales de las embarcaciones que se indican en su numeral 4°, para capturar 4.282,35 toneladas del recurso Jurel provenientes de la transferencia efectuada por la República de Vanuatu de conformidad con el párrafo 10° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para ***Trachurus murphyi,*** MCO 01-2026, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1463 de 2026, de esta Subsecretaría.

2.- Que, en el marco del proceso de inscripción de embarcaciones en el Registro Especial de Naves, establecido en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el Departamento de Gestión de la Información de SERNAPESCA detectó una inconsistencia en la referida resolución, la cual fue informada a esta Subsecretaría mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2026.

3.- Que, la indicación se refiere a un error en donde se autorizó la embarcación denominada FUTALEUFÚ, RPA N° 703091, a nombre de la armadora Sra. María Teresa Bello Torres, en circunstancias que, conforme a los antecedentes del Registro Pesquero Artesanal (RPA), dicha embarcación se encuentra inscrita a nombre de la Comunidad Bello Constanzo, siendo la Sra. María Teresa Bello Torres la representante legal de la comunidad.

4.- Que, la unidad técnica de esta Subsecretaría revisó la observación formulada, constatando su efectividad y sugirió modificar la citada Resolución Exenta N° 2.514 de 2026.

5.- Que, el Artículo 62 de la Ley N° 19.880 dispone que *"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".*

6.- Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 2.514 de 2026.

R E S U E L V O:

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2.514 de 2026, de esta Subsecretaría que autorizó a ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Av. El Golf N° 150, Piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, y a los armadores artesanales de la Región del Biobío que se indican en su numeral 4°, todos con casilla de correo electrónico para efecto de las notificaciones mario.tapia@ppulegal.com, para capturar 4.282,35 toneladas del recurso Jurel provenientes de la transferencia efectuada por la República de Vanuatu, de conformidad con el párrafo 10° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para ***Trachurus murphyi,*** MCO 01-2026, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1463 de 2026, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

Reemplácense, en la Tabla contenida en el resolutivo numeral 4° de dicho acto administrativo, los datos de Armador y RUT correspondientes a la embarcación FUTALEUFÚ, RPA N° 703091, ubicada en la fila N° 9, por los que se indican a continuación:

N°	Armador	RUT	RPA	Embarcación
9	COMUNIDAD BELLO CONSTANZO	[redacted]	703091	FUTALEUFU

2.- **Déjese constancia** de que, en todo lo demás, la Resolución Exenta N° 2.514, de 2026, se mantiene vigente y sin modificaciones.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



DANIELA DEL ROSARIO BOLBARAN PEREZ
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/CGS/FAC

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22890456&hash=aab90